

## CAPÍTULO IX.

## Ley marcial.

El gobierno que sustituyó al de Iturbide desde su organización en abril, inició en el congreso una ley de circunstancias bajo el pretexto que siempre se busca y se usa de represión á los conspiradores, ó mejor dicho, la ley marcial que fué iniciada también por el emperador, y cuya solicitud sirvió de grande argumento empleado para destronarlo. En junio ya el congreso comenzó á ocuparse de este asunto, que duró sin despacharse hasta fines de septiembre; pero en esta época comprometida y urgente para el gobierno, festinó la discusión él mismo, valiéndose del cuidado que daba á algunos la voz de que en Guadalajara se formalizaba ya y crecía el partido de Iturbide; y consiguió que la ley fatal se expidiese.<sup>1</sup>

Yo me opuse fuertemente, así como otros diputados, á que se decretase, insistiendo en los principios que desde 28 de junio del mismo año manifesté en la sesión de este día, sosteniendo los derechos de los ciudadanos contra los ataques del despotismo; y reproduje las mismas ideas en sostén y defensa de las libertades públicas y garantías individuales, manifestando además que semejante medida era contraria al derecho público constitucional, reconocido entre nosotros y existente en todos los países civilizados; á las formas republicanas, y á la fiantrópía que debe reinar y sostenerse entre hermanos.

Contrario á estos claros y reconocidos principios fué asimismo el decreto de 2 de octubre, que ciertamente es notable por la tremenda facultad que se dió por él al poder ejecutivo para desterrar arbitrariamente *por sospechas*,<sup>2</sup> aunque

<sup>1</sup> Documento núm. 12.

<sup>2</sup> Documento núm. 13.

esto fuera por tiempo limitado; si el sospechoso era remitido á las costas, perecería probablemente antes de cumplir el plazo que se le fijase. ¡Desgracia es ciertamente que los hombres se sobrepongan á las leyes, y á las leyes de justicia universal, por sostenerse en la dominación, ó tal vez en la opresión de un pueblo bajo el nombre de libertad!

Por el fin de septiembre ó principios de octubre, se dió cuenta al congreso con la noticia de haberse unido la provincia de Chiapas (que en tiempo del gobierno español perteneció á Guatemala) á la república de México, á consecuencia de la entrada allí del general Filisola, que venía de Centro-América.

Dicha provincia de Chiapas desde el mes de julio se había declarado independiente, tanto de México como de Guatemala, creando una junta gubernativa que existía á la llegada de Filisola; pero fué disuelta por este general, según expuso al congreso general de México el diputado Mayorga, quien hizo valer en el mismo congreso que se habían cometido tropelías y atentados, siendo nula por tanto, decía él, hablando por su país, como dimanada de la violencia y de la fuerza, la unión á México. Al fin la repetida provincia de Chiapas, formó después uno de los Estados de la federación mexicana, acreditándose con cuantos datos y formalidad debían exigirse, que dicha provincia quiso y le convino ciertamente formar parte de la nación mexicana por sus simpatías, necesidades y verdadera utilidad.

El congreso después declaró provincias las jurisdicciones de Acayucan y Tehuantepec, llamándolas *provincias del Istmo*, y dió una ley para su colonización y fomento, considerando lo que sobre esto preparó y trabajó D. Tadeo Ortiz.

Asimismo se ocupó el congreso en los últimos días de su existencia, del arreglo de la milicia nacional, y de excitar al gobierno para su organización y engrandecimiento, cuyas

medidas se recabaron con calor por el cuerpo legislativo, á petición de los diputados más exaltados contra Iturbide y adictos á la dinastía de los Borbones. — No obstante, hubo muchos de ellos mismos que se mostraron partidarios de la institución de la milicia nacional, procurando se crease y fuese bien organizada.

### CAPÍTULO X.

Termina el congreso constituyente, habiendo precedido muy graves acontecimientos públicos.

El congreso primero constituyente, que desde su instalación hasta que dejó de existir legalmente, presencié las mayores turbulencias y los más formales y claros indicantes de disolución que pueden verse en una sociedad agitada; no tuvo por lo mismo ni un momento de verdadera tranquilidad, ni aún en los últimos días de su existencia.

El 30 de octubre descubrió el gobierno una conspiración que tenía por objeto, según parece, la subversión completa del Estado y del orden de cosas existente, destruyendo cuanto se había creado. En la dicha conspiración estaban complicados tres generales, seis coroneles, ocho capitanes, trece oficiales y varios paisanos con algunos sargentos y tropa, los cuales fueron aprehendidos inmediatamente, y el gobierno se dispuso á usar con ellos de las facultades que le daba el decreto de 2 de octubre para imponer castigo por sospechas.

Tal era el estado de la república, que se veía combatida por mil exigencias nacionales que no se podían satisfacer sin erario, sin fuerzas, y lo peor de todo, sin orden ni seguridad interior.

El primer congreso mexicano en tales circunstancias cerró sus sesiones el día 30 de octubre de 1823, dejando una

diputación permanente que entendiérase en todo lo relativo á la instalación de la nueva asamblea constituyente.

El que esto escribe, después de un año y ocho meses de ocupación y de padecimientos en el cuerpo legislativo de la nación; y después de haber procurado llenar sus deberes correspondiendo al honor y confianza que sus comitentes le dispensaron, habiendo desempeñado comisiones importantes en el congreso, y sostenido las libertades públicas según sus fuerzas, y con cuanta energía le fué posible en conflictos muy comprometidos y gravísimos, teniendo que luchar con partidos opuestos é ideas contrarias sobre materias delicadas y en circunstancias no comunes y muy difíciles, según todo aparece en sus discursos de tribuna, que publicaron las actas y los diarios de su tiempo; cesó en su encargo de diputado, y marchó á Zacatecas, ocupado en la administración de justicia como individuo del tribunal supremo del Estado, sin ser reelecto como sus compañeros García y Farías, porque no le perdonaron el voto contrario á la nueva convocatoria, que juzgó no debía darse á la nación, teniendo reinstalado el congreso constituyente, y considerando que, como se ha dicho en su lugar, al votar el diputado semejante resolución, se pronunciaba realmente esta confesión clara y terminante: "*soy indigno de la confianza pública.*" Parece por tanto, que exigir este sacrificio, es lo mismo que obligar á un crimen. Que enhorabuena los pueblos ó los que los agitaban y sublevaban revolucionariamente quitasen y diesen poderes; pero este proceder varía mucho en el individuo, de manera que, cediendo personalmente á una exigencia pública, ó lo que es lo mismo, un hombre á la fuerza, se cumple; y prestándose voluntariamente á quebrantar y transgredir la ley y el derecho hasta en lo relativo al propio honor y fama, es sin duda cometer un delito.

Expuesto ya cuanto es relativo á los sucesos del referido tiempo, debo pasar al siguiente período, que comprenderá

desde la instalación del segundo congreso constituyente, hasta la sanción y publicación de la constitución federal.

He referido hasta aquí los principales acontecimientos de México como nación independiente; he explicado con imparcialidad y verdad las circunstancias que han acompañado á los sucesos, y las personas que han intervenido en ellos; he hablado, en fin, como creo he debido hacerlo sobre las cosas y sobre las personas, incluyendo en éstas las de los recomendables historiadores de México, que con honor suyo y de la patria, han conservado en sus obras el recuerdo de cuanto entre nosotros ha pasado.

Con tal motivo, y al concluir esta parte, repito con el célebre Tácito, refiriéndome á nuestros escritores, que "Las cosas prósperas y adversas de la república han sido contadas ya por claros escritores. *Prospera vel adversa, claris scriptoribus memorata sunt.*"

Cumpliendo con el resumen ofrecido, recordamos que en 31 de marzo de 1823 por decreto expreso cesó el poder ejecutivo de 1822, siguiendo otro compuesto de D. Nicolás Bravo, D. Guadalupe Victoria y D. Pedro Celestino Negrete como propietarios; y como suplentes, D. Mariano Michelena, D. Miguel Domínguez y D. Vicente Guerrero.

Este poder ejecutivo gobernó hasta 10 de octubre de 1824, al entrar á la presidencia constitucional de la república el general D. Guadalupe Victoria.

## SECRETARIOS DE ESTADO Y DEL DESPACHO EN ESTE PERIODO.

### RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

	DESDE		HASTA	
1823	abril 1º	D. José del Valle.....	1º	abril 1823
1823	abril 2	D. José I. García Illueca... 15		abril 1823
1823	abril 16	D. Lucas Alamán.....	23	abril 1824
1824	abril 24	D. Pablo de la Llave....E. 14		mayo 1824
1824	mayo 15	D. Lucas Alamán.....	21	sept. 1824
1824	sept. 22	D. Juan Guzmán..O. M. E. 10		oct. 1824

### JUSTICIA.

1823	abril 2	D. José I. García Illueca... 6		junio 1823
1823	junio 6	D. Pablo de la Llave.....	25	enero 1824
1824	enero 26	D. Gerónimo Torrescano O. M. E.....	20	abril 1824
1824	abril 21	D. Pablo de la Llave.....	10	oct. 1824

### GUERRA Y MARINA.

1823	abril 2	D. José I. García Illueca... 11		julio 1823
1823	julio 12	D. José Joaquín Herrera.... 11		marzo 1824
1824	marzo 12	D. Manuel de Mier y Terán. 10		oct. 1824

### HACIENDA.

1823	abril 1º	D. José I. García Illueca... 30		abril 1823
1823	mayo 2	D. Francisco Arrillaga..... 8		agosto 1824
1824	agosto 9	D. José Ignacio Esteva.... 10		oct. 1824